

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación Huellas del Arte de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “La expresión corporal y sus contenidos”, destinado a profesionales de la educación (docentes de todos los niveles y modalidades), agentes y estudiantes de los campos de la salud, el arte y el socio comunitario;

Que la mencionada capacitación se llevará a cabo en dos módulos: I Modulo el día 25 de Agosto de 2012 con una carga horaria de 12 horas cátedra y el II Módulo el día 14 de Octubre con una carga horaria de 12 horas cátedra en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Sra. Déborah Kalmar;

Que el mismo tiene como objetivo, brindar herramientas necesarias para poder desarrollar y enriquecer su propia danza y a la vez, enlazarla con el abordaje de las estrategias metodológicas de la pedagogía de esta concepción de danza y generar una experiencia que transite por los diversos ejes y contenidos de la expresión corporal, tanto en el plano de la experiencia práctica-vivencial como en la conceptualización;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “La expresión corporal y sus contenidos”, destinado a profesionales de la educación (docentes de todos los niveles y modalidades), agentes y estudiantes de los campos de la salud, el arte y el socio comunitario, se llevará a cabo en dos módulos: I Modulo el día 25 de Agosto de 2012 con una carga horaria de 12 horas cátedra y el II Módulo el día 14 de Octubre, con una carga horaria de 12 horas cátedra en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2756
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia